



Mendoza, 4 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011460/2018 y la Nota CUY N° 0019618/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la Directora General de Carreras pone en consideración el procedimiento a implementar para la equivalencia de cursado entre asignaturas de planes no vigentes y planes actuales pertenecientes al Departamento de "Tecnología de la Información"

Que, según Ord. 7/13-CD y su modificatoria Ord. 40/15-CD no especifica los pasos a seguir para aquellos casos que tienen pendiente el cursado en su Plan de Estudio (no vigente) de la asignatura "Tecnología de la información y de las Comunicaciones"

Que, eleva la propuesta para ser considerada por los Profesores del Departamento de la Información.

Que, en fs. 5, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de junio de 2018, le solicita que se especifique que acontece con los otros dos espacios curriculares que no se les dan por aprobados.

Que, en fs. 5 y 6, la Directora General de Carreras sugiere que el estudiante que no haya cursado o aprobado el espacio curricular del plan no vigente y no cambie de plan, curse y/o rinda dos espacios curriculares de los planes nuevos y no cuatro.

Que, por su correspondencia en contenidos y expectativas de logros, los espacios curriculares seleccionados son "Alfabetización Digital" y "Tecnología Digital y Educación".

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 21 de junio de 2018, sugiere al Consejo Directivo aprobar la sugerencia con respecto a la equivalencia de cursado entre espacios curriculares de planes no vigentes y planes actuales, pertenecientes al Departamento de Tecnología de la Información, sugerencia que ha sido analizada, discutida y considerada por la Profesora Titular responsable y Directora del Departamento de Tecnología y la Directora General de Carreras.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su reunión del día 21 de junio de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la propuesta realizada por la Directora General de Carreras con respecto a las equivalencias de cursado entre materias de planes no vigentes y planes actuales pertenecientes al Departamento de Tecnología de la Información, consistente en que los estudiantes de planes no vigente que no hayan cursado o aprobado "Tecnología de la información y de las Comunicaciones" cursen y/o rindan DOS (2) espacios curriculares de los planes nuevos en lugar de CUATRO (4) como estipula la Ordenanza N°40/2015-CD. Por su correspondencia en contenidos y expectativas de logros, fueron seleccionados son "Alfabetización Digital" y "Tecnología Digital y Educación".

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Jra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA VILLASABINCA CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 425